

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.296

Martes 11 de Noviembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2722114

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

FIJA DESLINDE CAUCE ESTERO QUILPUÉ EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 523 exenta.- Valparaíso, 28 de octubre de 2025.

Vistos:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el DS N° 609, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; el DL 1.939, de 1977, y sus modificaciones; el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las facultades que se me delegan en el DS 79, de 2010, y el DS 37, de fecha 22 de octubre de 2024, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

1.- Que mediante presentación de fecha 29 de noviembre de 2020, don William Manzano Cury, en representación de la sociedad Manzano y Compañía Ltda. y de la Sociedad Manzano Inmobiliaria SpA, solicitó la fijación de deslindes del cauce del Estero Quilpué, en el sector que colinda con su propiedad ubicada en calle Condell Norte N° 0490, comuna de Quilpué, en particular de la ribera izquierda en el sentido de las aguas, correspondiendo a un tramo de aproximadamente 122,00 metros de longitud, con el objeto de dilucidar oficialmente la relación espacial entre el cauce fluvial y la propiedad ribereña concurrente a la faja fluvial de ese sector.

2.- Que, requerido informe a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso mediante Ord. N° 940, de fecha 6 de abril de 2021 y Ord. N° 2.980, de 14 de octubre de 2021, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la mencionada Dirección Regional, mediante su Ord. D.O.H R.V. N° 1.014, de fecha 29 de septiembre de 2023, del Director Regional de Obras Hidráulicas, remitió informe técnico que contiene la propuesta de deslindes, ribera izquierda del Estero Quilpué, de la comuna de Quilpué, colindante con la propiedad ubicada en calle Condell Norte N° 0490 de la citada comuna.

3.- Que, analizado el informe singularizado en el punto anterior, se procedió por este Servicio a realizar los levantamientos topográficos en terreno, en los que se fijó la línea de deslinde del cauce del Estero Quilpué en la ribera izquierda en el sentido de las aguas, de la comuna de Quilpué, plasmándose en el plano 05801-13584 C.U. de este Ministerio, el cual fue remitido a la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Región de Valparaíso para efectos de su revisión y suscripción, el que se encuentra debidamente visado y suscrito por el Jefe de la Unidad de Cauce y Drenaje Urbano DOH RV y por el Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso.

4.- Que, habiéndose derivado los antecedentes a la Unidad Jurídica de esta Regional para elaboración de la resolución respectiva, se detectó una inconsistencia en el plano elaborado respecto a las dos inscripciones registrales que amparaban los inmuebles colindantes con el cauce a fijar, toda vez que de la revisión de aquellas se constató que ambos predios fueron objeto de una fusión, quedando amparado su título por la inscripción de fojas 64 N° 64 del Registro de Propiedad del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, vigente a nombre de la Sociedad Manzano Inmobiliaria SpA.

5.- Que, en mérito de lo expuesto, se procedió a la elaboración de un nuevo plano que corrigió los datos registrales de la propiedad colindante al cauce, quedando plasmado bajo el N°

CVE 2722114

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

05801-14606 C.U., el que fue remitido para visación a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Valparaíso, mediante Ord. N° 3886, de 29 de noviembre de 2024, de esta Regional, siendo aprobado y remitido de regreso por la citada Dirección a través de su Ord. (E) D.O.H.V. N° 1045, de 11 de diciembre de igual anualidad.

6.- Que habiéndose cumplido con todas las etapas y requisitos contemplados en el DS 609, de 1978, de este Ministerio, correspondiendo la facultad a este Servicio y habiendo sido solicitado por la Unidad de Catastro de esta Regional mediante documento conductor N° 677618, resulta del todo procedente dictar el acto administrativo pertinente que fije el deslinde del cauce del Estero Quilpué en el sector solicitado.

Resuelvo:

I.- Fíjese como deslinde de la ribera izquierda del Estero Quilpué, en el sentido de las aguas, desde el vértice V2 al vértice A, en un tramo que colinda con el inmueble de propiedad de la Sociedad Manzano Inmobiliaria SpA, inscrito a fs. 64 N° 64, del Registro de Propiedad del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, ubicado en calle Condell Norte N° 0490, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso, enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 207-22 de la citada comuna, con una extensión de 122,00 metros, singularizado en el plano N° 05801-14606 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, que registra los siguientes tramos:

TRAMO VÉRTICE V2 Y V1

Esta fijación de deslinde está determinada por una línea irregular que une los vértices V2 y V1, identificados con las coordenadas señaladas en el plano 05801-14606 C.U. y comprende una longitud de 43,10 metros.

TRAMO VÉRTICE V1 Y A

Esta fijación de deslinde está determinada por una línea irregular que une los vértices V1 Y A identificados con las coordenadas señaladas en el plano 05801-14606 C.U. y comprende una longitud de 78,90 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas UTM" que completa el plano antes singularizado, son parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

II.- Una copia del plano 05801-14606 C.U. deberá archivarse en el Conservador de Bienes Raíces de Quilpué y anotarse al margen de la inscripción de dominio del inmueble debidamente singularizado en el resuelvo I.

III.- Los propietarios o cualquier otro interesado tendrán un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para pedir administrativamente la modificación del mismo, formulando el correspondiente reclamo ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

IV.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del artículo 7°, del artículo primero, de la ley N° 20.285, que aprueba la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiese contener, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del Servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Eduardo León Lazcano, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Valparaíso.